



Bogotá, 28/04/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500173431



20145500173431

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**TRANSPORTES DE CARGA NORTE DEL VALLE LTDA**  
**CENCAR BLOQUE A1 OFICINA 122**  
**YUMBO - VALLE DEL CAUCA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **5751** de **11/04/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular,

**YATZMIN GARCIA MARTINEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karollea\Desktop\Modelo Notificacion por Aviso.doc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 171 ABR 2014 Del 005751

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES DE CARGA NORTE DEL VALLE LTDA. TRANSNORVALLE**, identificada con N.I.T. **8000846982**.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

**RESOLUCIÓN No.****Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTES DE CARGA NORTE DEL VALLE LTDA. TRANSNORVALLE, identificada con N.I.T. 8000846982".

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

**HECHOS**

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **346976** de fecha **24 de Septiembre de 2011**, impuesto al vehículo de placa **VBO-527**, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTES DE CARGA NORTE DEL VALLE LTDA. TRANSNORVALLE** identificada con N.I.T. **8000846982**, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a **OBSERVACIONES**, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES DE CARGA NORTE DEL VALLE LTDA. TRANSNORVALLE** expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas **VBO-527**.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

**FUNDAMENTO NORMATIVO**

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **560**,

**Artículo 1º. CODIFICACIÓN.-** la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

**CODIGO 560**

*"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."*

**RESOLUCIÓN No.****Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTES DE CARGA NORTE DEL VALLE LTDA. TRANSNORVALLE, identificada con N.I.T. 8000846982".

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".*

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga.

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

**PRUEBAS****Informe Único de Infracción de Transporte**

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 346976	24 de Septiembre de 2011	VBO-527
TIQUETE DE BÁSCULA No. 683528	24 de Septiembre de 2011	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

**FORMULACIÓN DE CARGOS**

**Cargo Único:** La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES DE CARGA NORTE DEL VALLE LTDA. TRANSNORVALLE**, identificada con N.I.T. **8000846982**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código

**RESOLUCIÓN No.****Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTES DE CARGA NORTE DEL VALLE LTDA. TRANSNORVALLE, identificada con N.I.T. 8000846982".

de infracción No. 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.**-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

**Parágrafo.**-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES DE CARGA NORTE DEL VALLE LTDA. TRANSNORVALLE**, identificada con N.I.T. **8000846982**, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTES DE CARGA NORTE DEL VALLE LTDA. TRANSNORVALLE**, identificada con N.I.T. **8000846982**, con domicilio

RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTES DE CARGA NORTE DEL VALLE LTDA. TRANSNORVALLE, identificada con N.I.T. 8000846982".

en la ciudad de **YUMBO VALLE DEL CAUCA**, en la dirección **CENCAR BLOQUE A 1 OFICINA 122**, teléfono **6901305**, correo electrónico **NO REGISTRA** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

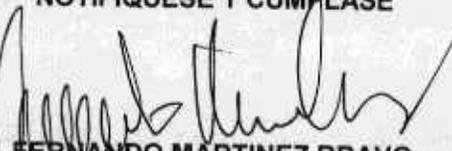
**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

11 ABR 2014

005751

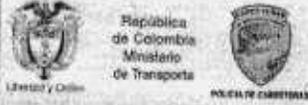
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE****FERNANDO MARTINEZ BRAVO**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Revisó Juan Carlos Rico Hurtado -Abogado Contratista  
Revisó John Edwin Lopez  
Proyectó: LAURA ESGUERRA/Plan Contingencia

1. FECHA Y HORA

2012	MES				DIA																											
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
21A	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31												



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA Popayan - Cali Km 88+500

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Soacha

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CRACK	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	VOLICUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: -76314874

LICENCIA DE CONDUCCION: 19256-295174105

EXPIRA: 19256 VENCE: 2012-MAR

NOMBRES Y APELLIDOS: Fernando Ordonez Cucurume

DIRECCION: Cra 25 # 664 Popayan TELEFONO: 31650315

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Carlo Jose Jaquin

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Rapido Humana SA

12. LICENCIA DE TRANSITO: 0864489

13. TARJETA DE OPERACION: N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Herrera Muñoz JAON

PLACA: 1032AS

ENTIDAD: Setra - Ducas

15. INMOVILIZACION

PATOS	TALLER	PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES

Cargado por la empresa - transporte de Caraca Norte de valle LTDA #1 Manifesto 4958 Anexo Ticket de busqueda # 683523 Peso total 24760 kg con 1400 Litros 7350 kg 25%e inmovilizacion tipo 683576, areato de 4x14x4m

17. ESTE INSTRUMENTO SE FIRMA COMO PRUEBA PARA EL EFECTO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INGRUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puerto y Transporte

FIRMA DEL AGENTE: *[Signature]*

FIRMA DEL CONDUCTOR: *[Signature]*

FIRMA DEL TESTIGO: \_\_\_\_\_

NO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No. \_\_\_\_\_

- AUTORIDAD DE TRANSITO -



**TIQUETE DE PESO**

Bascula Villa Rica Norte

E.S.P. Eje Sobre Pasado

**Datos Generales**

No Registro 683576  
Fecha Hora 24/09/2011 15:45:17  
Impresión 24/09/2011 03:45:20 PM  
Usuario Arbey

**Datos Peso (Kg)**

Categoría C2  
Peso Bascula 1 6600 6000 600 E.S.P.  
Peso Bascula 2 9540 11000 1460 Normal  
Peso Bascula 3 0 0 0 Normal  
Peso Total 16140  
Peso Cat 17430  
Dif. de Peso -1290  
Estado Aprobado  
Comentarios:

**Datos Cantón**

Placa VB0217  
Cédula 76314874  
Nombre Conductor FERNANDO ORDOÑEZ  
Nhi  
Nombre Empresa

TIQUETE DE PESO

Bascula Villa Rica Norte

E.S.P. Eje Sobre Pesado

Datos Generales

No Registro 683528 No Sobrepeso 11905  
Fecha Hora 24-09-2011 12:41:34  
Impresión 24-09-2011 01:59:13 PM  
Usuario alfonso

Datos Peso (Kg)

Categoria	Cl				
Peso Bascula 1	4410	6900	1590	Normal	
Peso Bascula 2	10150	11000	950	E.S.P.	
Peso Bascula 3	0	0	0	Normal	
Peso Total	24760				
Peso Cut	17430				
Dif. de Peso	7330				

Estado Sobrepeso

Comentario: COMPARENDON. 416284 MIC. CARGA PARTICULAR PT HERRERA

Datos Camion

Placa VBO527  
Cedula 76314574  
Nombre Conductor FERNANDO ORDONEZ  
Nit:  
Nombre Empresa:

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>TRANSPORTES DE CARGA NORTE DEL VALLE LIMITADA TRANSORVALLE</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	CALI
Número de Matrícula	0000604234
Identificación	NIT 800084698 - 2
Último Año Renovado	2004
Fecha de Matrícula	20030313
Fecha de Vigencia	20100122
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	NO APLICA
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	48656000.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

### Actividades Económicas

- \* 4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
- \* 4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores
- \* 4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores
- \* 4923 - Transporte de carga por carretera

### Información de Contacto

Municipio Comercial	YUMBO / VALLE DEL CAUCA
Dirección Comercial	CENCAR BLOQUE A 1 OF. 122
Teléfono Comercial	6901305
Municipio Fiscal	YUMBO / VALLE DEL CAUCA
Dirección Fiscal	CENCAR BLOQUE A 1 OF. 122
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	

### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tip. M.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RIS	ESAL	RIT
		TRANSPORTES DE CARGA NORTE DEL VALLE LIMITADA	CALI	Establecimiento				
		TRANSPORTES DE CARGA NORTE DEL VALLE LTDA TRANSORVALLE	CALI	Agencia				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 2 de 2

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 33 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Bogotá, 14/04/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20145500160491



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TRANSPORTES DE CARGA NORTE DEL VALLE LTDA**  
CENCAR BLOQUE A1 OFICINA 122  
YUMBO - VALLE DEL CAUCA

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **5751 de 11-abr-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

  
**YATZMIN GARCIA MARTINEZ**  
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
D:\Felipe pardo\Desktop\CITAT 5417.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Sticker de Devolución	
<b>472</b> Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apertado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Existe	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Seleccione de entrega No. 1	
Fecha: 05 ABR 2014	Fecha: 05 ABR 2014
Nombre legible del distribuidor: <i>Transportes de Carga Norte del Valle</i>	Hora:
C.C.:	Nombre legible del distribuidor:
Sector:	C.C.:
Centro de Distribución:	Sector:
Observaciones:	Centro de Distribución:
	Observaciones:

Representante Legal y/o Apoderado  
**TRANSPORTES DE CARGA NORTE DEL VALLE LTDA**  
**CENCAR BLOQUE A1 OFICINA 122**  
**YUMBO – VALLE DEL CAUCA**

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES  
Dirección:  
CALLE 63 9A 45  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:  
RN172256215CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social  
TRANSPORTES DE CARGA  
Dirección:  
CENCAR BLOQUE A1  
Ciudad:  
YUMBO  
Departamento:  
VALLE DEL CAUCA  
Preadmisión:  
30/04/2014 16:07:32

**472**  DEVOLUCIÓN  
 DESTINATARIO

Oficina Principal – Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C  
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte – Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C  
PBX: 3526700 – Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615  
[www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)